

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

12869

*RESOLUCION de 7 de abril de 1983, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona la provisión de la Forensia del Juzgado Central de Instrucción número 5 de Madrid.*

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción Central número 5 de Madrid, por jubilación de don José Cabral Gil, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona por corresponder dicha vacante a este turno primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Centro por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro Central dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1983.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de función asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12870

*RESOLUCION de 26 de abril de 1983, de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la norma quinta de la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Segunda.—Deberán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios que, habiendo sido reingresados al servicio activo, hayan obtenido destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios a quienes se les haya concedido comisión de servicio con la obligación expresa de participar en los concursos que se convoquen para consolidar el destino que ocupan.

Tercera.—Las vacantes que podrán solicitar los concursantes son las que se indican en el anexo I que se adjunta a esta Resolución, si bien podrán solicitarse otros destinos no enunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes, por resultas, al resolverse el presente concurso.

Cuarta.—Las instancias, ajustadas al modelo que se une como anexo II a esta Resolución, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal) y habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las instancias podrán presentarse bien directamente en los Registros de las Dependencias u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes o en el Registro de la

Subsecretaría de Economía y Hacienda, o bien en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Unidad en que se encuentren destinados.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificación válida de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones Institucional, Local o Autonómica durante el tiempo de excedencia voluntaria.

Séptima.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el presente concurso, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

Octava.—Serán nulas, y por tanto no surtirán efectos, las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven el sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Novena.—No se admitirán desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Décima.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978, no siendo valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Undécima.—Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años como mínimo antes de poder concursar nuevamente.

Duodécima.—Los funcionarios que hayan sido transferidos a las Comunidades Autónomas podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 siguiente), con los derechos establecidos en esta disposición, así como en los respectivos Reales Decretos de transferencias de medios personales y materiales.

Decimotercera.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar —cuando cesen dichas razones— la plaza adjudicada en el mismo.

Decimocuarta.—La resolución de este concurso se publicará en «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de este Departamento.

#### ANEXO I

#### Vacantes de la especialidad de Gestión y Liquidación que se ofrecen a concurso

Albacete ... ..	2	Madrid ... ..	34
Alicante ... ..	3	MD-Alcalá de Henares ...	2
AC-Alcoy ... ..	1	MD-Móstoles ... ..	4
Almería ... ..	2	Málaga ... ..	1
Badajoz ... ..	2	Murcia ... ..	1
Baleares ... ..	3	Oviedo ... ..	2
Barcelona ... ..	30	OV-Gijón ... ..	1
BN-Mataró ... ..	1	Palencia ... ..	1
BN-Hospit. de Llobregat.	1	Las Palmas ... ..	2
Cáceres ... ..	1	PO-Vigo ... ..	2
Cádiz ... ..	3	Salamanca ... ..	2
CA-Jerez de la Frontera.	1	Segovia ... ..	2
Ciudad Real ... ..	1	Sevilla ... ..	5
Córdoba ... ..	4	Tarragona ... ..	2
La Coruña ... ..	3	Tenerife ... ..	4
CN-El Ferrol ... ..	1	Toledo ... ..	4
Cuenca ... ..	3	Valencia ... ..	7
Gerona ... ..	5	VL-Gandia ... ..	1
Guadalajara ... ..	1	Valladolid ... ..	2
Huelva ... ..	1	Zamora ... ..	1
Jaén ... ..	2	Zaragoza ... ..	2
La Rioja ... ..	1		
		Total ... ..	154

NOTA.—Los funcionarios que obtengan plaza en Madrid serán destinados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, bien a la Delegación de Hacienda, Administraciones de ella dependientes que se encuentran dentro del casco urbano (cinco plazas en la Administración de Fuencarral y cuatro plazas en la Administración de Ciudad Lineal), o bien a los Centros directivos.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don ....., funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de ..... (1), con destino en ..... (2), solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de 4 de marzo de 1982, a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos que desea concursar, incluyendo en ellos los que, derivados de la resolución del concurso, pudieran resultar vacantes:

.....  
 .....  
 .....

Declara que en la fecha de publicación de la Resolución indicada ha completado ..... años efectivos en el Cuerpo y que tomó posesión de su último destino en ..... de ..... de .....

Igualmente expone que ..... (3), según se justifica en documentación anexa a esta instancia.

.....  
 (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL).

- (1) Activo, supernumerario, excedente voluntario, etc.  
 (2) Centro, Organismo o Delegación de Hacienda.  
 (3) Se harán constar los méritos o circunstancias personales a que se refiere la base octava del concurso.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12871** *ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se acepta la propuesta a favor de don Fernando Costal Pereira para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Fernando Costal Pereira.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 2º, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado. Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**12872** *ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se convoca concurso de traslados de varias plazas de Profesores de entrada numerarios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores de entrada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1983) por la que se establecen normas generales de procedimiento para los concursos de traslados de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el presente curso académico,

Este Ministerio, previa conformidad del órgano competente de la Junta de Andalucía, ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que figuran en el anexo I de esta Orden.

Todos los participantes que concurren por esta convocatoria podrán solicitar en una única instancia, conforme a lo determinado en el apartado quinto, además de las Escuelas consignadas en el anexo I de esta Orden, cualquiera otra de las relacionadas en los anexos de las convocatorias de los Departamentos de Educación de las distintas Comunidades Autónomas. La resolución del concurso tendrá en cuenta que no podrán ser destinados a plazas situadas en territorios de las Comunidades Autónomas más funcionarios por asignatura que los que, procedentes de ellas, soliciten y obtengan destino fuera de las mismas en virtud de estos concursos.

Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores de entrada que participando en él obtengan nuevo destino, así como las que se produzcan en los concursos de traslados convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior respecto al número de Profesores que puedan obtener destino en ellas.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso las respectivas asignaturas o sus análogas:

- Los Profesores de entrada que se encuentren en la situación de servicio activo o en la de supernumerario.
- Los excedentes voluntarios que en 1 de octubre de 1983 cumplan un año, como mínimo, en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Los Profesores de entrada que hayan aprobado las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

- Los funcionarios de este Cuerpo que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.
- Quienes cesen en la situación de supernumerario o cedan de las de excedente forzoso o suspenso.

Los Profesores de entrada citados que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los concursantes comprendidos en el apartado a) de este punto solicitarán las plazas a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que de no enumerar suficientes Escuelas se considerará que implícitamente solicita cualquier otro destino. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas continuarán en la misma situación de provisionalidad en las que fueron destinados provisionalmente, o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Los concursantes presentarán instancia por duplicado, según modelo que figura como anexo III a la presente Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada, así como cuanto documentos de los señalados en el baremo sean necesarios para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo.

Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los méritos alegados y no justificados documentalente, o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.